



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.10/Add.4
23 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 60º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Mike OMOTOSHO (Nigeria)

ÍNDICE*

Página

IV. INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS	2
---	---

* El documento E/CN.4/2004/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2004/L.11 y sus adiciones.

IV. INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

1. La Comisión examinó el tema 4 del programa en su 12ª sesión, celebrada el 19 de marzo, y en su 43ª sesión celebrada el 8 de abril de 2004.
2. El anexo VI del presente informe contiene la lista de documentos distribuidos en relación con el tema 4 del programa. El anexo V contiene la lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa.
3. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2003, el Sr. Bertrand Ramcharan, Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presentó su informe (E/CN.4/2004/12).
4. En el debate general sobre el tema 4 del programa hicieron declaraciones representantes de países miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. En el anexo III del presente informe figura la lista detallada de los oradores.

Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

5. En su 43ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2004, el representante de China (en nombre de los Estados miembros del Grupo de Países Afines) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.14.
6. El representante de China revisó oralmente el proyecto de resolución y modificó el párrafo 2.
7. El representante de los Estados Unidos de América modificó oralmente el proyecto de resolución y propuso que se suprimiera el párrafo 8 y se incluyeran las palabras "civiles, políticos" antes de "económicos" en los párrafos 9 y 10.
8. Formularon declaraciones en relación con los proyectos de resolución los representantes de Alemania, Australia, China, Cuba, la India y Zimbabwe.
9. Formularon declaraciones para explicar su voto antes de la votación los representantes de Australia y de la Federación de Rusia.

10. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación registrada la propuesta de suprimir el párrafo 8, que fue rechazada por 49 votos contra uno y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Estados Unidos de América.

Votos en contra: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Austria, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Togo, Ucrania, Uganda, Zimbabwe.

Abstenciones: Australia, Japón, República de Corea.

11. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación registrada la enmienda del párrafo 9, que fue rechazada por 33 votos contra 4 y 16 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Australia, Estados Unidos de América, Honduras, Japón.

Votos en contra: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, India, Indonesia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, Zimbabwe.

Abstenciones: Alemania, Austria, Chile, Croacia, Francia, Gabón, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, México, Países Bajos, Perú, República de Corea, Suecia, Ucrania.

12. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación registrada la enmienda del párrafo 10 que fue rechazada por 34 votos contra 3 y 16 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Australia, Estados Unidos de América, Honduras.

Votos en contra: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, India, Indonesia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, Zimbabwe.

Abstenciones: Alemania, Austria, Chile, Croacia, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, República de Corea, Suecia, Ucrania.

13. A petición del representante de los Estados Unidos de América se sometió a votación registrada el proyecto de resolución oralmente revisado, que se aprobó por 51 votos contra ninguno y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Austria, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Togo, Ucrania, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Estados Unidos de América.

14. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
15. El texto de la resolución figura en la sección A del capítulo II (resolución 2004/2).
